CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA - DIRECCION GENERAL LEGISLATIVA

XLVª Legislatura – 1er Período
19 de Octubre de 2000

COMISION DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Carpeta: S/C **Distribuido:** 503/2000

SITUACION DE LOS EX FUNCIONARIOS DEL EX FRIGORIFICO FRAY BENTOS
TRABAJADORES DEL MAK S.A. Y DIRECCION DE UNTMRA
TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE OLIVERA HNOS., DE MALDONADO
SITUACION DE LOS TRABAJADORES DE GASEBA

EXPOSICION DEL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Versión taquigráfica de la sesión del día
19 de Octubre de 2000

- Sin corregir por los oradores -

ASISTENCIA

Presiden	:	Senadora Marina Arismendi y Senador Ruben Correa Freitas, Presidente y Vicepresidente, respectivamente.
Miembros	:	Senadores José Jorge de Boismenú, Rafael Michelini, Manuel Núñez y Ambrosio Rodríguez
Invitados especiales	:	Ministro de Trabajo y Seguridad Social, contador Alvaro Alonso; Subsecretario, ingeniero agrónomo Juan Federico Bosch; Director Nacional de Trabajo, doctor Gonzalo Irrazábal; y señores asesores doctor Carlos Durán y escribano Daniel García Cevallos
Secretario	:	Alfredo O. Brena

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 5 minutos)

La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social tiene el gusto de recibir al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y a su equipo.

Nosotros les habíamos planteado una serie de inquietudes que trajeron distintas delegaciones ya que la Comisión necesita saber qué caminos podemos explorar en algunos de los temas. A su vez, se agregaron algunos otros puntos a los que después vamos a referirnos.

SEÑOR MINISTRO.- En primer lugar deseo aclarar que debido a un problema familiar debo retirarme dentro de una hora y diez minutos. Si no pudiésemos avanzar en ese tiempo, podríamos continuar con la consideración de los temas en otra reunión o seguir trabajando con el equipo, ya que el señor Subsecretario también está al tanto de todos los temas.

Si les parece oportuno, modificaría el orden de los temas planteados en la nota que nos remitió la Comisión, simplemente, por una cuestión de organización nuestra. Entonces, empezaríamos con lo referente a la empresa MAK S.A.

Para el Gobierno, la empresa MAK constituye un tipo de empresa que merecen atención particular ya que en su gestión se superponen varios elementos que estratégicamente son positivos. Por un lado, se trata de una empresa de punta que no sólo puede abastecer el mercado local, sino además volcar parte de su producción a la exportación y, por consiguiente, generar divisas. Por otra parte, tiene una previsión de manejo de la producción con un alto contenido de mano de obra lo que, para nuestro Ministerio, es muy importante. De todas formas, al igual que en otros casos, la problemática de esta empresa no es de exclusiva competencia de nuestro Ministerio, por lo que reconocemos que la primacía de la negociación respecto de la reactivación de la planta ha estado en manos del Ministerio de Industria, Energía y Minería, con el cual nos hemos mantenido en contacto permanente. En el día de hoy el señor Subsecretario realizó las últimas consultas para hacer una especie de inventario sobre la situación en que está este tema y se ha podido comprobar que existe alguna dificultad vinculada al cumplimiento de los plazos legales para la prórroga del seguro de desempleo –tema que está a estudio- lo que está sujeto a la información definitiva que el Ministerio de Industria, Energía y Minería nos remita. Hay que destacar que acá no sólo interviene el Ministerio de Industria, Energía y Minería, sino también UTE. De todas formas, se ha articulado una coordinación entre los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Industria, Energía y Minería y UTE, a los efectos de poder, mediante la conjunción de esfuerzos, hacer todo lo posible para que la empresa pueda reiniciar su operativa. Existe el convencimiento de que estamos frente a una empresa que merece atención, que puede ser viable y que, en un cortísimo plazo, puede reiniciar sus actividades. Lamentablemente, como sucede

en muchas otras ocasiones como ésta, es necesario que aparezcan los inversores que, en este caso, realicen el imprescindible aporte de capital de giro a fin de reiniciar las actividades.

En la semana próxima tendremos la visita del heredero del trono del Reino de Bélgica, país al que se asocia un interés particular con una empresa vinculada a esta área de actividades. Por lo tanto, creemos que estamos frente al umbral de la definición del tema. Asimismo, se están haciendo algunas gestiones a nivel de la Cancillería a los efectos de utilizar esa visita para dar un impulso más a la resolución del problema.

Si la señora Presidenta y la Comisión no tienen problema, pediría al señor Subsecretario que profundice un poco más en este tema.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- El Ministerio toma participación en este tema ante la solicitud que ha recibido por parte de múltiples sectores –por supuesto, también de los propios trabajadores- de distintos lugares del Estado, de la Cámara de Senadores y de otros actores que están participando en el tema, viendo la posibilidad de la extensión del seguro de paro más allá de los términos legales actuales.

Nosotros queremos informar que el Ministerio, desde el 20 de octubre de 1999 hasta el 4 de octubre de este año, ha efectuado diez prórrogas del seguro de desempleo para la totalidad de los trabajadores y, en estos momentos, en el mes de octubre ya hay tres trabajadores que han superado el plazo legal máximo de 18 meses. Asimismo, hay otros tres trabajadores más a quienes se les extendió este beneficio, a dos de ellos por treinta días y a uno por sesenta días. A estos se suman la cifra de veinte trabajadores más que entran en los últimos noventa días a partir de esta prórroga.

Cabe señalar que en el plazo de los 18 meses, contando seis meses de aquí en adelante, se va a cumplir con la totalidad de la plantilla de 79 trabajadores que tenía la empresa.

La definición de buscar una solución similar a la que se ha encontrado en Metzen y Sena, se está evaluando –como lo manifestó el señor Ministro- y en ella intervendrían el Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por supuesto, la Presidencia de la República, porque se trata de un tema muy importante.

Las últimas informaciones las ha brindado el Ministerio de Industria Energía y Minería, que es quien ha liderado el proceso para buscar una solución definitiva al tema. Concretamente, el acuerdo con UTE prácticamente estaría resuelto, lo cual significaría que el 25% de la producción se regiría a través de las normas legales vigentes del TOCAF y por lo tanto cautivas en ese organismo. De todas formas, ese 25% no traduce la rentabilidad de la empresa desde el punto de vista financiero, ya que ésta necesita poder exportar una cifra muy importante. Precisamente, en estos

momentos las negociaciones radican en saber quién es el que va a asumir el riesgo de la empresa.

La empresa Powell, que es la que brinda la tecnología está en conversaciones y se insinuó una participación de un 25 %, pero se está intentando revertir esa tendencia a efectos de lograr una mayor participación. De todos modos, el cuello de botella en este momento radica en determinar si existen inversores que asumirían el resto del riesgo. En este punto estaría el tema.

En cuanto al capital de giro necesario para reiniciar las acciones, el Banco de la República ya ha resuelto que existiendo un acuerdo con UTE no habría inconvenientes, y se está hablando de una cifra de U$S 500.000.

En definitiva, así están los temas de la empresa MAK y, reitero, el cuello de botella está en definir si en los próximos meses -esperamos una comunicación rápida del Ministerio de Industria, Energía y Minería- existe alguien interesado en asumir el riesgo del manejo de la empresa.

SEÑOR MICHELINI.- Naturalmente que nos alegra que las informaciones que nos trasmiten los representantes del Poder Ejecutivo sean un poco más alentadoras que las que nosotros teníamos pero, de todos modos, quisiera saber si algunos temas se han solucionado. Por ejemplo, quisiera saber qué sucedió con el tema jurídico porque ahí había algunas acciones -que incluso en su oportunidad un Banco privado podría entregar- sobre las que existirían problemas en cuanto a su tenencia, o si se buscó otro mecanismo jurídico para armar esta empresa. Si así fue, quisiera saber bajo qué entidad legal utilizarán dicha planta en la que se van a instalar.

Pienso que si no se toma el tema jurídico con mucho cuidado, puede suceder que si bien los aspectos de voluntad pueden ir abriendo puertas, posteriormente los que pueden hacer las inversiones no las hacen. Entre otras cosas, podemos citar el caso de UTE. Sabemos que para este organismo esto era muy importante y no se involucró con suficiente fuerza de entrada porque había problemas jurídicos que quizás ahora ya se han salvado o están en camino de solucionarse.

SEÑORA PRESIDENTA.- Más allá de la pregunta planteada por el señor Senador Michelini -que a mi entender más que para el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, estaría dirigida al Ministerio de Industria, Energía y Minería que es el que en definitiva según tengo entendido ha ido elaborando la propuesta de salida- no me queda claro qué pasa con los trabajadores mientras tanto.

SEÑOR MINISTRO.- Sin lugar a dudas, la respuesta al planteo del señor Senador Michelini va en el sentido expresado por la señora Presidente, en virtud de que quien está manejando el proceso de puesta en marcha de la empresa es el Ministerio de Industria, Energía y Minería. De todos modos, podemos recabar la información o solicitar a esa Cartera que remitiese algún dato a esta Comisión.

Por lo que conocemos, no es ese el único problema, sino que hay otro relativo a la tenencia de acciones, donde se ha identificado gran parte del paquete accionario, pero no el 100 %. De todas maneras, se me ocurre que, como bien decía el señor Senador Michelini, una vez que se resuelva el aspecto medular, esto es, la voluntad de reiniciar la actividad, y que se pueda contar con el capital necesario para poder hacerlo, se procurará cumplir los aspectos formales a través de los instrumentos necesarios dado que, por otra parte, aquí no sólo intervienen el Ministerio de Industria, Energía y Minería y UTE, sino también el Banco de la República, que es el principal acreedor de la empresa. Supongo, entonces, que entre todas las partes podremos coordinar las acciones de manera de poder resolver el tema de carácter formal.

Con respecto al planteo concreto formulado por la señora Presidenta, debo decir que hay un inventario de trabajadores que hoy siguen con cobertura de seguro de paro por el régimen de prórroga vía decreto que el Ministerio ha otorgado regularmente. Existe un número mínimo de trabajadores que están sin cobertura; si no me equivoco, estamos hablando de tres personas.

La estrategia del Poder Ejecutivo y del Ministerio de Trabajo con relación a la utilización de un instrumento excepcional, cómo lo es la remisión de un proyecto de ley para habilitar la cobertura del seguro de paro por encima de los plazos legalmente establecidos, creemos que tiene que ser una medida excepcional –naturalmente que esto será en la medida de lo posible- que se dé si y sólo si las circunstancias lo justifican, atendiendo particularmente a la expectativa de viabilidad o de posibilidades de funcionamiento de la empresa con el criterio de empresa en marcha. Para que eso pueda tener lugar necesitamos una definición por parte del Ministerio de Industria, Energía y Minería con respecto a la expectativa que se tiene sobre la reactivación de la empresa.

En ese caso, entonces, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no tendría objeciones, pero necesitamos ese aval, esa información y estamos procurando hacernos de ella lo más rápido posible.

SEÑOR MICHELINI.- En esto estamos vinculados al tema trabajo; pero el problema que tenemos es quién está primero el huevo o la gallina.

Estoy dispuesto ya a votar la prórroga, pero si no hay un horizonte cierto de que la empresa va a poder funcionar, seguramente terminará la prórroga y la empresa no estará en marcha. Para mí acá hay un caso típico para la Corporación Nacional para el Desarrollo, porque el gran problema es la tenencia de las acciones, que en este momento están en poder de un Banco privado que está dispuesto a darlas por muy poca plata. Una vez que se tengan las acciones se las podría vender a los propios trabajadores a largo plazo –aunque sea una parte de ellas- u ofertar a los inversores que quieran venir. Entonces, ya se puede dar el capital de giro por

parte del Banco de la República y la UTE iniciar los primeros trabajos. Esta es una empresa que si bien nació suministrando productos a UTE, últimamente exportaba.

Ahora bien, la cuestión es que la situación se va a ir deteriorando y aunque votemos la prórroga, lo que estaríamos haciendo sería generar menor desgracia a los trabajadores, pero para nada estaríamos dándoles un horizonte en el cual una empresa que se sustenta por sí misma y que tuvo un problema de mal manejo por parte de su propietario, podría continuar funcionando.

Independientemente de que este tema no corresponda estrictamente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, creo que alguien del Poder Ejecutivo debe ponerse esto al hombro porque, de lo contrario, el Parlamento, en lugar de quejarse, va a tener que votar alguna prórroga para el seguro de paro. Dentro de algunos meses, esto se acaba y me parece que los integrantes de la Comisión no quedaríamos conformes –pienso que interpreto a todos- si no solucionamos algo que está ahí, que lo podemos tocar con la mano.

SEÑOR MINISTRO.- Justamente, el Ministerio que se está poniendo al hombro el tema es el de Industria, Energía y Minería, que está coordinando todas las acciones. Tampoco sería de orden que varias cabezas tratasen de resolver el mismo tema. Entonces, toda la negociación y la coordinación de las acciones está hoy en manos, repito, de ese Ministerio.

SEÑOR DE BOISMENU.- Comparto todo lo dicho por el señor Senador Michelini.

En cierta forma, nosotros tenemos una responsabilidad, porque en este caso se han creado expectativas. No sé si técnicamente es bueno o malo lo que hace esta fábrica, porque no lo conozco; pero sí sé que hay técnicos y especialistas que hacen usufructo de ese material, que son quienes pueden brindar mayor información. Ahora bien, lo que pudimos ver es el cuidado con que se mantienen las instalaciones y la enorme expectativa que tiene la gente, tema con el que no podemos jugar.

Me parece correcta la posición del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en cuanto a que hay buena voluntad, y es probable que esta Comisión tenga que ponerse las pilas para trabajar a nivel del Ministerio de Industria, Energía y Minería. Desde mi concepto, y sin conocer de leyes, creo que lo primero que habría que arreglar es el tema jurídico. Todos sabemos que es muy difícil organizar cualquier cosa habiendo deudas, si no existe una forma de que quien tome a su cargo la empresa no tenga esa carga y que su situación no sea tan dudosa en el futuro.

SEÑOR MICHELINI.- Independientemente de que sea el señor Ministro de Industria, Energía y Minería quien está a cargo de esto, creo que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con una pluma lo más exacta posible, debería remitir al Parlamento una iniciativa sobre el seguro de paro, bajo dos fundamentos. Por un lado, si todo esto logra culminar, se mantendría el plantel de trabajadores; por otro, si quedara por

el camino, no sería bueno que a personas que se les generó una expectativa, como bien decía el señor Senador de Boismenu, ahora se les diga que se terminó y que tienen que salir a buscar otros horizontes porque, por ejemplo, a partir de mañana no tendrán nada más que cobrar. Por una razón o por otra, insisto en que el Ministerio debería enviar una iniciativa en esta materia.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- En conversaciones mantenidas en el día de hoy con el Director General y con un asesor económico del Ministerio de Industria, Energía y Minería, se nos comentó que una de las hipótesis que se está manejando –supongo que es la más lógica y cierta- es, en vista de que hay un acreedor principal, que es el Banco de la República, conseguir la persona o el grupo que asuma la responsabilidad y proceder al remate del bien, de forma de cambiar la figura que se va a hacer cargo de la empresa. Al rematarse el bien, se negocia con el Banco de la República la deuda a largo plazo, se asegura un capital de giro y la persona compraría en el remate con la certeza de que los trabajadores van a seguir en el tema. Pienso que de ese modo se solucionaría el tema de las acciones al producirse el remate público de la empresa.

SEÑOR DE BOISMENU.- Comparto lo que se ha dicho sobre el remate, pero hay que tener presente que todo eso lleva tiempo en nuestro país. Debería insumir menos tiempo; en realidad, es un tema que puede manejar el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a los efectos de cubrir la expectativa que tiene esa gente en ese sentido.

SEÑOR MINISTRO.- No quiero dejar de hacer la aclaración para que las cosas queden bien concretadas.

Repito que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social pretende que la utilización de instrumentos se haga con excepcionalidad y que se produzca exclusivamente en aquellos casos en donde son imprescindibles y no se vayan a desvirtuar por la vía de la utilización de una cobertura superior a la que tienen otras empresas, en la hipótesis de que la firma no va a seguir funcionando.

Por esa razón, necesitamos tener la confirmación definitiva que estamos reclamando del Ministerio de Industria, Energía y Minería sobre la viabilidad del proyecto en el cortísimo plazo, a efectos de poder avanzar en ese sentido. Existe sensibilidad por parte de este Ministerio respecto al tema.

Con respecto al punto siguiente, que refiere a la empresa de transporte Olivera Hermanos, del departamento de Maldonado, si se me permite cedería el uso de la palabra al señor Director Nacional de Trabajo para que haga los comentarios relativos a este tema.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Como dice el señor Ministro, Olivera Hermanos es una empresa de transporte local del departamento de Maldonado.

Se nos ha planteado un problema conflictivo cuyo origen está basado, de acuerdo a lo que han trasmitido los señores trabajadores, en un tema de represión sindical.

Antes de continuar con este punto, quiero aclarar que nuestro país es, de alguna forma, abstencionista en materia de derechos colectivos de trabajo. La Dirección Nacional de Trabajo tiene el cometido principal de mediar dentro de ese contexto abstencionista de nuestra legislación, tratando de buscar soluciones que satisfagan a ambas partes o en algo a cada una de ellas. Ese es el rol negociador que tiene esta Dirección temática que, en definitiva, compete al Ministerio.

En ese sentido, queremos indicar que cuando se planteó el problema con la empresa Olivera Hermanos se citó a sus representantes –debemos aclarar que este problema arranca en la anterior Administración, pero los asesores y los servicios continuaron trabajando- y concurrieron en más de una oportunidad y en alguna otra no lo hicieron. De alguna forma procuramos encontrar una solución a los problemas planteados. Originalmente, se trataba del no reconocimiento de un aguinaldo extra que surgía de un convenio, así como otro problema derivado de una reestructura del trabajo. Entonces, se firma un convenio en la órbita de la Dirección poniendo fin a ese conflicto, pero después no se alcanza a cumplir en su totalidad. Es allí que arranca otro problema, cual es el envío al seguro de desempleo de dos o tres dirigentes sindicales y la empresa argumenta que ello obedece a un problema de reestructura. En ese momento, los trabajadores también argumentan –lo han manifestado en el seno de esta Comisión- que se trataba de un envío discriminatorio al seguro de paro, porque había personas trabajando en forma zafral que se toman durante la temporada, extendiéndoseles desusadamente el contrato respectivo. Esto ocurría pese a que hubiera personal estable, con las características de ser representantes de la organización sindical que eran enviados al seguro de desempleo.

En ese sentido, hicimos citaciones en varias oportunidades y tuvimos diversas reuniones en las que no se llegó a un acuerdo. En consecuencia, los trabajadores presentaron una denuncia por persecución sindical en la órbita de la Inspección de Trabajo. Cabe aclarar que ya había algún antecedente del año 1999, consistente en notas presentadas por ellos, pero recién en marzo y en julio elevan una serie de pruebas a la órbita de la mencionada Inspección. En esta es donde se tramita el proceso por el cual el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social puede sancionar en el caso de que constate una práctica antisindical. Tenemos que aclarar que nuestra legislación, la Jurisprudencia ni la doctrina establecen el reintegro. Eventualmente, hay dos posiciones en el seno de lo que es la Organización Internacional del Trabajo sobre la interpretación de los convenios. Hay que tener en cuenta que los que se celebran a nivel internacional tampoco hablan del reintegro, sino que lo menciona como uno de los instrumentos. Entonces, a nivel del Derecho Comparado tenemos

quienes sostienen que esos convenios establecen el reintegro y quienes lo entienden como uno de los instrumentos para la solución de estos temas.

En este momento, el tema de la empresa Olivera Hermanos está siendo tratado en la órbita de la Inspección del Trabajo con un procedimiento que establece garantías para ambas partes, en la presentación de la denuncia correspondiente, la contestación, el aporte de pruebas, las vistas, las declaraciones, pruebas testimoniales y documentales. Se trata de una especie de "mini juicio", por llamarlo de alguna forma, que termina con una resolución del Inspector General, que es susceptible de recurso de revocación y de apelación ante el superior del Poder Ejecutivo, en este caso el señor Ministro.

Actualmente, se está sustanciando ese proceso y se están recibiendo las pruebas. Como los propios trabajadores han reconocido en su visita al seno de esta Comisión, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en 1994, en una empresa citada por ellos, "Rutas del Sol", terminó con la imposición de una multa. Digo esto, a los efectos de que algunas veces los trabajadores no perciben como ágil o algo positivo este procedimiento, pero es precisamente en aras de conceder y otorgar garantías a ambas partes que a veces el procedimiento se demora. ¿Por qué? Porque cualquiera de las resoluciones sobre el aporte de pruebas, es susceptible de recurso. Incluso, eso puede terminar –lo sabrá perfectamente el señor Senador Correa Freitas- en el TCA, en cuyo caso también a veces se dilatan un poco los procedimientos. Pero se tienen absolutamente todas las garantías, y en muchos casos, con criterios objetivos y técnicos, la Inspección ha entendido que se recurrió a prácticas antisindicales, como las citadas por los propios trabajadores en este mismo sector y en otras áreas de la actividad del país. De la misma manera, en otros casos al Ministerio no le consta que se haya transitado ese camino.

Entonces, tenemos dos planos: el del procedimiento iniciado por los trabajadores ante una práctica antisindical, y el de la mediación y la conciliación, apostando a la capacidad técnica de nuestros asesores especializados en el tema, que están trabajando en esto desde 1985, siempre buscando citar a las partes y tratando de encontrar soluciones imaginativas, creativas y que transiten por el camino del medio. Como decía al principio, la idea es que la solución satisfaga a las dos partes, porque de lo contrario no hay soluciones duraderas en el tiempo. En este sentido, lamentablemente, tenemos algunos ejemplos de convenios forzados, por imperio de las circunstancias –no por otra razón- cuyo cumplimiento ha sido muy corto en el tiempo.

SEÑOR MICHELINI.- Si este tema está en curso y se están dando todas las garantías, está muy bien, pero, independientemente de que el tema pueda estar en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo –para lo cual tienen todas las garantías- me gustaría que el Ministerio, ya sea por nota o verbalmente, nos informe si hay una situación condenatoria, porque en esto hay dos planos: el jurídico –en el cual

no debemos intervenir y para lo que están dadas todas las garantías- y el político -llamemos así, más ampliamente- que básicamente implica que se sepa que el Poder Ejecutivo y el Parlamento no están dispuestos a dejar pasar las prácticas antisindicales. Creo que tiene que haber una señal de que en el mundo laboral la construcción de la actividad se hace con las dos partes, y no con una avasallando a la otra. Y en un momento tan complicado económicamente, una de las partes puede sentir la tentación de avasallar a la otra, por lo cual el Estado tiene que ser muy cuidadoso. Es decir: así como en situaciones de prosperidad económica algunos empresarios se quejan de que cuando van a exportar les trancan las exportaciones, y como pueden perder los clientes son muy proclives a aceptar ciertos reclamos, también es bueno que en los momentos difíciles y complejos el Estado esté para equilibrar a las partes.

SEÑOR MINISTRO.- Nosotros estamos dispuestos a informar a la Comisión cuando se perfeccione el trámite en el Ministerio, si los señores Senadores lo entienden conveniente.

Otro tema que teníamos previsto tratar en la sesión de hoy es el relativo a la empresa GASEBA. Este es un asunto que tiene ya un dilatado tratamiento en la órbita del Ministerio y ha merecido, además, una atención muy especial. Pero no en exclusiva han habido también acciones frente a la Organización Internacional del Trabajo.

Yo le pediría al doctor Irrazábal que nos hiciera algunos comentarios respecto a la situación de GASEBA desde la óptica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Este es un tema muy complejo, que lleva ya más de 5 años y sobre el cual han concurrido a esta Comisión, si no estoy mal informado, los trabajadores, la empresa y el Ministerio.

De acuerdo con la versión taquigráfica de las expresiones de los trabajadores en esta Comisión, yo abriría tres planos en la consideración de este tema, tomando en cuenta también lo que han planteado en el seno del Ministerio. Uno de estos planos sería el cambio de matriz energética, que perjudicaría a UTE y ANCAP, y en el que se incluye el cumplimiento de contratos y el tema de las cañerías, medidores, subestaciones, emergencias, etcétera. En este sentido, como también surge de las palabras de la señora Presidenta en aquella oportunidad, es un tema que no compete ni al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ni –permítame interpretar sus palabras- a esta Comisión. Otro plano de este problema es la existencia de, por utilizar las palabras de los propios trabajadores, una organización paralela creada por GASEBA, otro sindicato con otras características o "pro empresa".

Debo aclarar que lo único que le consta al Ministerio sobre este punto, es una audiencia que le dio este Director a un grupo de trabajadores que dijo haber

constituido un sindicato de trabajadores de la empresa y manifestó haberlo comunicado también a la empresa. Después de eso, no hemos tenido ningún contacto, audiencia ni comunicación. A nosotros no nos consta que esta organización sea de una tendencia o de otra, porque tampoco el Ministerio califica o certifica las calidades de los sindicatos. En este sentido, varias empresas y sectores de actividad tienen varios sindicatos, que muchas veces –no todas- responden a tareas específicas. Incluso, sucede en ocasiones que los trabajadores no respetan esa división, y operarios se afilian al sindicato de maquinistas o viceversa. De manera que nosotros simplemente recibimos a estos trabajadores, como lo hacemos con todos los que dicen haber formado un sindicato, pero no les damos ninguna certificación, porque además en ese caso estaríamos introduciéndonos en un terreno que no nos corresponde y estaríamos alterando el delicado equilibrio de imparcialidad y objetividad que debe tener la Dirección General del Trabajo, por su función en estos temas. Pero esa es toda la información que tenemos, y no se nos ha planteado ninguna otra consideración al respecto. Nos hemos enterado por la prensa de que hubo una elección, pero no sabemos de quién, de cuántos ni cómo, porque no nos fue comunicado.

SEÑOR MICHELINI.- Cuando se realizó esa audiencia con el señor Director, ¿este grupo de trabajadores entregó alguna carta o algún documento?

SEÑOR SUBSECRETARIO.- No.

SEÑOR MICHELINI.- Entonces lo único que ha recibido el Ministerio es una comunicación verbal.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Exactamente.

En otro plano, tenemos el tema del origen del conflicto, es decir, la represión que los trabajadores sostenían había sido una medida de represión sindical del año 1996 ó 1997; sobre la misma, los trabajadores no se extendieron, cosa que yo tampoco voy a hacer, ya que la cronología de los hechos es muy extensa y temo equivocarme en algún detalle puntual.

De acuerdo con las palabras de los trabajadores por el año 1996 se produjo una serie de hechos que determinaron el despido de algunos trabajadores en dos instancias. Una, en la que la empresa sostenía que había habido notoria mala conducta y los trabajadores, obviamente, no. Otra, en la que se despidieron a treinta y tres trabajadores y respecto de la cual los trabajadores argumentaron que había habido represión sindical, porque había allí algunas personas del Comité de la empresa. Obviamente, la empresa sostuvo que no.

Esto tuvo un largo proceso en la Administración anterior que determinó, entre otras cosas, la presentación de los trabajadores en la OIT y en el propio Ministerio.

La presentación de los trabajadores en la OIT determinó un pronunciamiento del Comité de Libertades Sindicales. A fojas 7 del repartido, se sostiene que no fue beneficioso para los intereses de los trabajadores lo que dijo el Comité de Libertades Sindicales. Esto fue expresado por el señor Beltrán. Efectivamente, fue así. El Comité de Libertades Sindicales analizó el caso y este fue el producto final de su estudio: establecer que no había habido en este problema ninguna actitud antisindical.

En algún momento de la exposición de los trabajadores se habla de la disconformidad con el procedimiento establecido en la OIT, por cuanto estas resoluciones no son apelables. Obviamente, no son apelables, todos lo sabemos, pero no podemos hacer otra cosa -si nos sometemos a la consideración de dicha Organización- más que acatar y consentir sus pronunciamientos.

Asimismo, se inició un procedimiento en el seno del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con todas las garantías a las que hicimos mención anteriormente y con pruebas de todo tipo, documentales, testimoniales, etcétera. En primera instancia, se pronunció el Ministerio y también hubo una resolución del Ministro confirmando esa primera instancia en la que se sostiene que no hubo práctica antisindical. Todo esto se halla en el plano del tema de la represión sindical, de la afectación de la libertad sindical. Sin embargo, los trabajadores plantean otros temas como, por ejemplo, los referidos a los convenios de estabilidad laboral, relacionamiento con la empresa, estructura, falta de seguridad, etcétera. Aquí, entonces, entran a tallar otros organismos mencionados también por los trabajadores como la Intendencia, la Junta Departamental, el Ministerio de Industria, Energía y Minería. Asimismo, aquí entran otros temas, como el no respeto a los pliegos -tema que no es de nuestra competencia-, controles o cateos que ellos decían que realizó la Intendencia -creo que fueron tres los cateos realizados por la Intendencia-, los que tampoco nos corresponde pronunciarnos y desconocemos lo tratado a nivel de la Junta. Con respecto al Ministerio de Industria, Energía y Minería y de acuerdo a lo que surge de sus palabras, ellos denunciaron una serie de accidentes, pero en el Ministerio no contamos con esa información. Sí tenemos dos expedientes iniciados recientemente, que se están procesando por parte de los técnicos del Ministerio y donde se inicia un procedimiento en el seno de la Inspección del Trabajo, destinado a constatar aspectos técnicos puntuales, es decir, hechos que podrían derivar en perjuicio de la salud de los trabajadores. Vuelvo a repetir que el procedimiento es el mismo, es decir, se le da vista a la empresa y la empresa contesta. Esos dos expedientes están en pleno trámite y no podría avanzar en su información, porque si emitiera una conclusión o un juicio de valor, eventualmente estaría afectando lo que pueda disponer, en primera instancia, el Inspector General del Trabajo y afectando también las garantías del debido proceso administrativo.

En el marco de la función de la Dirección de Trabajo, de buscar insistentemente caminos para solucionar este conflicto, se celebró una audiencia

entre las partes –en marzo o en mayo, no recuerdo- en la que la empresa sostuvo que había en la reunión dos personas que no eran funcionarios de la empresa. Efectivamente, eran dos de los funcionarios afectados por el problema. En consecuencia, estaba dispuesta a analizar el tema de un convenio sobre estabilidad laboral, tema sensible a los trabajadores, por cuanto se trata de una empresa que está en la órbita del Estado, fue privatizada y se les aseguró el trabajo por treinta y seis meses. En consecuencia, ese compromiso inicial de privatización es un tema, reitero, sensible para los trabajadores.

Nosotros siempre tratamos de buscar una alternativa para avanzar en el tema de convenios de estabilidad para los trabajadores y, de alguna manera, la situación determina que no se pueda tratar este tema, porque el sindicato lo condiciona a la solución de este conflicto.

Así, esa fue la última reunión, la que se vio frustrada por cuanto esa posición fue la misma sostenida por la empresa, así como por los trabajadores, que se mantuvieron también "en sus trece", de esto hace tres o cuatro años.

Esto es un poco la radiografía de la situación hasta el día de hoy.

SEÑORA PRESIDENTA.- Con respecto al sindicato, me llama la atención que no haya habido una comunicación expresa, formal, al Ministerio, luego de la elección, porque el centro de las preocupaciones de la Comisión –fue en esta Comisión donde se planteó el problema– tenía que ver con la supuesta creación de un sindicato que en mi época llamábamos "amarillo", es decir, creado por la empresa. Posteriormente a eso hubo elecciones, con un respaldo muy importante a una lista única del sindicato, oportunidad en la que hubo mucha participación. Seguramente se obvió la comunicación oficial porque era el tema central planteado en esta Comisión, por el cual trasladamos esa preocupación al Ministerio en el marco de lo que señalaba el señor Senador Michelini en cuanto a las normas y a las prácticas seguidas en nuestro país.

SEÑOR DE BOISMENU.- En algún momento se habló de que los trabajadores habían estado expuestos a un problema de salud, y quisiera saber de qué problema se trata. La señora Presidenta tiene en su poder una nota enviada por una empresa en la que hubo una situación de este tipo, y formulé esta pregunta para tratar de evitar que se sigan produciendo estos hechos.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- La denuncia concreta efectuada por los trabajadores ante el Ministerio se produjo en ocasión de la reparación de algunos tanques de gas. Los trabajadores sostienen que cuando estaban realizando esta tarea hubo emanaciones y no había elementos de seguridad, tales como las mascarillas y, además, también se produjeron algunos desvanecimientos.

SEÑOR MICHELINI.- Quiero decir que el conflicto de GASEBA no data de un día atrás. Además, no se trata solamente de reclamos de los trabajadores en lo que tiene que ver con la actividad laboral, sino que también están vinculados con otras dependencias nacionales y departamentales. He llegado a la conclusión de que la relación entre la empresa y el sindicato fue mala desde el inicio. Seguramente, ninguna de las partes tiene el cien por ciento de la razón, y tengo la sensación de que, más allá de una descripción minuciosa de los hechos que pudiera hacer el Ministerio, habría que hacer un seguimiento más cuidadoso, porque nada indica que este conflicto se haya solucionado.

SEÑOR MINISTRO.- Entonces, me parece que habría que encontrar un mecanismo -quizás en alguna oportunidad la propia Comisión pueda prestarse para ello- como para ir generando el mejor clima posible para que, en algún momento, se pueda firmar un convenio colectivo que cambie la pisada, como comúnmente se dice.

Los trabajadores insisten en el tema de la estabilidad laboral; la tenían, no estoy dando mi opinión ni haciendo una valoración, pero la tenían y hubo despidos. En este momento la situación para conseguir trabajo no es la mejor, pero la empresa tiene miras de expansión. Por otra parte, su relación con el sindicato no es la mejor, a pesar de que dicho sindicato tiene amplio respaldo. Entonces, podríamos decir que existen animosidades de ambas partes que no ayudan, pero no descartaría que el Ministerio o esta propia Comisión encontraran los canales o el momento propicio para acercar a las partes, porque si no lo hacemos ahora -que existe una cierta tranquilidad-, más adelante, cuando surjan otros conflictos, esto va a ser más difícil.

Pretendo que esto se tome como una reflexión personal, porque ni siquiera quiero involucrar a la Comisión.

Diría que en estos momentos de "mayor tranquilidad" es cuando podemos aportar más a la solución de este conflicto porque luego va a ser más difícil y eso va a afectar la imagen del país y las inversiones, a las que uno tanto aspira. Me da la sensación de que en este conflicto no podemos quedarnos de brazos cruzados –y perdóneseme la expresión-, más bien debemos tratar de estar activos. Inclusive, si el Ministerio piensa que no está en las mejores condiciones para hacerlo, la Comisión debería ir generando el clima para acercar las partes. Este ha sido un conflicto muy duro y nada indica que en el futuro no siga siéndolo.

En definitiva, me da la sensación de que estamos ante una situación calma, pero no sé si ello no es un indicador de nuevas tempestades.

SEÑOR MINISTRO.- Quedaría por tratar el tema de los ex funcionarios del frigorífico Fray Bentos. Para ello voy a solicitar que se le conceda el uso de la palabra al escribano García Zeballos, Director de la Asesoría de la Seguridad Social del Ministerio.

SEÑOR GARCIA ZEBALLOS.- Para comenzar a analizar el tema de los ex funcionarios del frigorífico Fray Bentos debemos remitirnos a la normativa existente en ese sentido, a los efectos de poner en antecedentes sobre dónde está el problema y cuáles pueden llegar a ser las vías de solución.

En principio, el artículo 41 de la Ley Nº 16.320 establece que los ex trabajadores del Frigorífico Nacional que al momento de su cierre no tenían causal jubilatoria, pero computaban más de 10 años de trabajo efectivo en dicho frigorífico, tendrán derecho a los beneficios jubilatorios previstos en el artículo 3º de la Ley Nº 16.163 de 21 de diciembre de 1990. Esta disposición prevé estos beneficios, o esta causal jubilatoria especial, y habla específicamente de los ex trabajadores del Frigorífico Nacional, no mencionando explícita ni expresamente a los ex trabajadores del Frigorífico Fray Bentos. Como consecuencia del acto plebiscitario del 27 de noviembre de 1994, por el cual se aprobó la reforma constitucional, este artículo 41 de la Ley Nº 16.320 a que di lectura, dice que sin perjuicio de lo establecido en los 216 y 256 y siguientes de la Constitución de la República, se declara la inconstitucionalidad de toda modificación de la seguridad social que se contenga en leyes presupuestales o de rendición de cuentas a partir del 1º de octubre de 1992. La Suprema Corte de Justicia, de oficio o a petición de cualquier habitante de la República, emitirá pronunciamiento sin más trámite, indicando las normas a las que debe aplicarse esa declaración, lo que comunicará al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo. Dichas normas dejarán de producir efectos para todos los casos y con retroactividad a su vigencia.

La disposición constitucional ordena a la Suprema Corte de Justicia que determine las normas legales abarcadas por la declaración de inconstitucionalidad. La misma Corte, a solicitud de la Corte Electoral, dictó la Resolución Nº 338, de 15 de setiembre de 1995, que precisa cuáles son las normas legales afectadas por la declaración de inconstitucionalidad y analiza la naturaleza jurídica de dicho procedimiento y su alcance. Como consecuencia de esta resolución de la Suprema Corte de Justicia, el artículo 41 de la Ley Nº 16.320 se declaró inexistente. Por lo tanto, la Ley Nº 16.561, de 19 de agosto de 1994, cobró plena vigencia y en su artículo único declara comprendidos en el régimen del artículo 18 de la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985, a los obreros y empleados de los Frigoríficos Nacional y Casablanca, cesados, trasladados o redistribuidos con posterioridad al 27 de junio de 1973 o, en su caso, a los causahabientes por reforma de cédula jubilatoria o pensión, siempre que hubieran cumplido con el mínimo de diez años exigido por el artículo 41 de la Ley Nº 16.320, de 1º de diciembre de 1992. Este último permitirá computar, para las personas redistribuidas y trasladadas, el período de trabajo cumplido en la oficina de destino.

Es de hacer notar que el artículo único de la Ley Nº 16.561 –que, como consecuencia del plebiscito y del pronunciamiento de la Corte, dejó sin efecto el

artículo 41 de la Ley Nº 16.320- tampoco se refiere a los trabajadores del Frigorífico Fray Bentos, sino que alude expresamente a los de los Frigoríficos Nacional y Casablanca.

Por su parte, tenemos la Ley Nº 16.824, de 30 de abril de 1997, cuyo artículo 1º establece regímenes especiales en materia de causales, promedios, cómputos, topes e incompatibilidades, que establecieron las Leyes 16.320 y 16.462 –esta última de 11 de enero de 1994- y que, en cumplimiento del acto plebiscitario de 1994, fueron calificados como inconstitucionales por la Suprema Corte de Justicia de acuerdo con la sentencia Nº 338 de 15 de setiembre de 1995. Se consideran, pues, vigentes respecto de aquellas personas que a la fecha indicada han acreditado, por un lado, la configuración de todos y cada uno de los extremos que la referida normativa regulara para acordar las prestaciones y demás beneficios jubilatorios, y, por otro, la correspondiente presentación de la consiguiente solicitud de amparo. El artículo segundo de esta Ley establece un plazo de 180 días para la presentación, ante el Banco de Previsión Social, de aquellas personas a las que la inconstitucionalidad de los regímenes especiales –a que alude el artículo 1º- les pudiera significar la obtención de mejores derechos.

En aplicación de la Ley 16.894, se presentaron dentro del plazo los ex trabajadores de los Frigoríficos Nacional y Casablanca. Si bien hicieron otro tanto los del Frigorífico Fray Bentos, el Banco de Previsión Social entendió que no estaban comprendidos expresamente en los textos legales que acabo de mencionar.

¿De qué se trata la solicitud de los ex trabajadores del Frigorífico Fray Bentos? En principio, de ampararse a la jubilación especial de la que gozaban los trabajadores de los Frigoríficos Nacional y Casablanca, la cual implicaba diez años de servicios y una fórmula especial de cálculo del sueldo básico jubilatorio que significaba un aumento del 25%. Esto implicaría para los actuales ex trabajadores del Frigorífico Fray Bentos, en este caso concreto, una reforma de la cédula jubilatoria. A su vez, también podría contemplarse el caso de personas que no hayan configurado causal jubilatoria con posterioridad, pero que sí lo pueden hacer por esta causal especial que regía en su momento para los ex trabajadores del Frigorífico Nacional.

Por supuesto, la solución al problema planteado es iniciativa del Poder Ejecutivo.

Debemos destacar que se trata de determinar la cantidad de trabajadores comprendidos en esta problemática –de la versión taquigráfica surge la cifra de 200- y realizar los estudios de cálculo, contando con toda la información necesaria. Luego de estas tareas se debería efectuar una estimación de costos.

SEÑOR MINISTRO.- Por el grado de confianza con el que debemos trabajar y que hemos acordado desde que asumimos nuestras responsabilidades, deseo formular

algunos comentarios, para lo cual solicito que se suspenda la toma de la versión taquigráfica.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se suspende la toma de la versión taquigráfica.

(Así se hace)

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Correa Freitas)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión agradece la presencia del señor Ministro.

(Se retira de Sala el señor Ministro)

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: la Comisión tomó este caso en una forma caprichosa. A efectos de que se estudie el tema, quiero señalar que hay una serie de indicios, incluso fotografías de inauguraciones, donde personal y directorio del Frigorífico Nacional ponen en funcionamiento la Planta Fray Bentos. Quiere decir que puede haber un cuadro jurídico en el que el funcionario del Frigorífico Fray Bentos sea también funcionario del Frigorífico Nacional, ya sea porque directamente está en la plantilla de este último o porque el Frigorífico Fray Bentos pertenecía al Frigorífico Nacional. En esta área, los trabajadores aportaron una cantidad de información, por lo que más allá de las leyes que amparaban al Frigorífico Nacional y no al Frigorífico Fray Bentos, se brindaron datos que habría que estudiar jurídicamente, en donde sostienen que no hay dudas de que ellos formaban parte del personal del Frigorífico Nacional.

Un segundo aspecto a tener en cuenta es que más allá de que esto pueda tener sus sombras y no ser lo suficientemente claro, puede haber una analogía que incluso luego, jurídicamente, determine que la justicia competente termine fallando a favor. Incluso, en algún momento, en el caso de otro frigorífico, al final el Parlamento votó una ley porque las primeras sentencias comenzaban a fallar a favor del Frigorífico en cuestión que era el Casablanca.

En consecuencia habría que estudiar la analogía entre estos casos, porque si bien la información aportada por el escribano García Zeballos esclarece una parte, habría que analizar esto muy bien porque, a mi entender, hay capítulos anteriores que

no están abordados. Además, la Comisión recibió información que podría ponerse a disposición del Ministerio, si es que no la tienen.

SEÑORA ARISMENDI.- Deseo insistir en que tenemos esta información y alguna otra que podemos acercar sobre el tema del frigorífico.

Respecto a la empresa Milton S.A. también hemos entregado toda la documentación, incluso la proveniente de los dictámenes de los médicos, razón por la cual estaremos en contacto rápidamente.

Por otro lado, hicimos entrega de información sobre la situación planteada en el Sanatorio Americano que está vinculada a los temas que hemos tratado en la tarde de hoy. Acá también estamos frente a un tema de notoria persecución sindical, por lo menos desde mi punto de vista y del de la FUS. Existe en esa institución una situación compleja y conflictiva, por lo que deberíamos colaborar en el mismo sentido que planteaba el señor Senador Michelini, tal como lo hicimos en el caso de la Compañía del Gas. En una palabra, estamos dispuestos a trabajar en todas las posibilidades que lleven a una solución.

Por otra parte, esta Comisión, conjuntamente con la de Salud Pública del Senado, ha realizado jornadas de trabajo con la Federación Uruguaya de la Salud y con el Ministro de Salud Pública en todo el marco de los caminos que se han ido buscando en torno al tema del mutualismo y de reestructuras en el campo de la medicina, tanto a nivel de mutualistas, como de empresas privadas. Entonces, estamos dispuestos a encontrar esas salidas que pueden incluso viabilizarse a través del trabajo conjunto de la Comisión de Asuntos Laborales –ésta en lo que tiene que ver con los temas de libertad sindical y ámbitos de negociación- con la de Salud Pública que encararía los temas referidos a la viabilidad o no de algunas empresas, tal como lo hemos hecho hasta este momento.

Queríamos trasmitir nuestra preocupación sobre la situación del Sanatorio Americano porque no estaba en la nota que enviamos. Allí ha aumentado la conflictividad e, incluso, en la mañana de hoy recibí este planteo por parte de la FUS y de los trabajadores del Sanatorio Americano, que ahora ponemos en conocimiento de nuestros visitantes.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Simplemente, quería dejar constancia de que el Ministerio está interviniendo en el tema desde hace varios días.

SEÑOR PRESIDENTE.- En nombre de la Comisión, corresponde agradecer a la delegación del Ministerio de Trabajo y Seguridad -que estuvo encabezada por el señor Ministro y el señor Subsecretario- la presencia en la tarde de hoy, y adelanto que quedaremos en contacto a los efectos de poder seguir encontrando soluciones a los problemas que se han planteado en la tarde de hoy.

(Se retiran de Sala la delegación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social)

(Ocupa la Presidencia la señora Senadora Arismendi)

SEÑORA PRESIDENTA.- Creo que en todo lo relativo a Mak como a Milton habría que hacer un seguimiento, independientemente de que la Comisión entre en una especie de receso por el trabajo presupuestal. Seguramente, va a haber una resolución genérica que permita a las Comisiones continuar trabajando en caso de que se entienda necesario; al menos, algo así se va a proponer.

Por último, pediría que hiciéramos los trámites pertinentes para que, cuando el lunes ingrese el proyecto de ley al Senado, haya número –según tengo entendido, el señor Presidente del Cuerpo pensaba hacer una sesión muy rápida- para que se pueda aprobar el proyecto de ley que amplía el plazo de seguro de desempleo de los trabajadores de la empresa Metzen y Sena. Quiero recordar que esta iniciativa ya fue aprobada por la Cámara de Representantes; pero, lamentablemente, como no nos llegó en el día de ayer no pudimos solicitar su tratamiento urgente en la sesión que celebró ayer el Senado. Entonces, insisto en que hagamos los mayores esfuerzos para que el lunes haya número y se pueda votar.

SEÑOR MICHELINI.- De pronto, sería bueno que los cinco Senadores presentes aquí firmáramos una nota convocando al Senado a las 17 horas del día lunes, a los efectos de tratar este tema. Entonces, pediríamos al señor Presidente del Cuerpo que cuando abra la sesión para considerar este proyecto de ley, también dé ingreso al Presupuesto.

(Apoyados)

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración el proyecto de ley relativo a la ampliación del plazo del seguro de desempleo de los trabajadores de la empresa Metzen y Sena.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

(Se vota:)

- 5 en 5 **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consecuencia, ha quedado aprobado el proyecto de ley.

No habiendo otros asuntos a considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 15 y 39 minutos)